

DECRETO # 322

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 9 de la Ley de Fiscalización Superior y 49 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio, el H. Ayuntamiento Municipal de Concepción del Oro, Zacatecas, presentó en tiempo y forma legales a la LVIII Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2006 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 28 de febrero de 2007, a fin de que procediera a practicar la auditoría correspondiente, en cumplimiento de la normatividad aplicable y remitiera a esta Asamblea Legislativa el precedente Informe de Resultados.

RESULTANDO SEGUNDO.- La Entidad de Fiscalización Superior, en fecha 15 de agosto de 2007, mediante oficio PL-02-07/2095/2007, hizo llegar el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2006.

RESULTANDO TERCERO.- El Informe contiene el proceso minucioso de revisión, la auditoría a la gestión financiera con el concepto de Ingresos, por un monto total de \$31'219,264.61 (TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.), que se integran por 72.10% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda

Pública, 0.09% de Otros Programas y Ramo 20 y 27.87% de Aportaciones Federales del Ramo 33; con un alcance de revisión de 84.51%.

De igual manera, la revisión al rubro de Egresos con el Presupuesto ejercido, por un monto de \$31'545,320.25 (TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 25/100 M.N.), destinándose el 59.72% a Gasto Corriente y Deuda Pública, 12.59% a Obra Pública, 0.39% para Otros Programas y Ramo 20 y 27.30% de Aportaciones Federales Ramo 33; con alcance de revisión de 22.57%.

El Municipio registró como resultado del ejercicio 2006, un Déficit, por el orden de \$326,055.65 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron inferiores a sus egresos.

RESULTANDO CUARTO.- La fiscalización al Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, incluyó la actualización del patrimonio del Municipio, el rubro de deuda pública contratada y pasivos existentes, cuentas de balance, la revisión física y documental de la obra pública, así como la auditoría al desempeño gubernamental, desprendiéndose lo siguiente:

1. El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al final del ejercicio, fue por \$5'267,232.95 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 95/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas durante el ejercicio fueron por \$293,586.75 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 75/100 M.N.), de los que 71.50% se efectuaron con recursos propios, 28.34% con recursos federales y 0.16% correspondió a incorporaciones al patrimonio omitidas en el ejercicio anterior.

2. El saldo de adeudos al cierre del ejercicio ascendió a la cantidad de \$4'503,043.52 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUARENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.), presentando un decremento en sus pasivos del 14.58% en relación con el saldo al cierre del ejercicio anterior.
3. El saldo en Deudores Diversos al final del ejercicio ascendió a la cantidad de \$1'129,006.79 (UN MILLÓN CIENTO VEINTINUEVE MIL SEIS PESOS 79/100 M.N.), de los que 5.31% corresponden a empleados de base y 94.69% a otros deudores.
4. Se presentó el Plan de Desarrollo Municipal 2004-2007, no así el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2006, incumpliendo las disposiciones contenidas en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.
5. El monto presupuestado y ejercido del Programa Municipal de Obras, fue de \$2'958,424.10 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 10/100 M.N.). Se programaron 13 obras y fueron terminadas en su totalidad, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.
6. El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue de \$5'166,233.00 (CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos fueron ejercidos en su totalidad.

7. En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, por \$3'255,880.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), la erogación se llevó de acuerdo a lo siguiente: 80.75% para Obligaciones Financieras, 16.06% para Infraestructura Básica, 1.07% para Seguridad Pública y 2.12% para Adquisiciones.

De la revisión física y documental a los recursos de la obra que constituyó la muestra seleccionada no se desprenden observaciones relevantes que hacer constar.

El alcance de la auditoría en obra pública fue de 40.08%.

RESULTANDO QUINTO.- La Evaluación al Desempeño Gubernamental a fin de conocer el cumplimiento de metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvo los siguientes resultados:

A) Indicadores Financieros

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez ya que el Municipio solamente dispone de \$0.31 para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Solvencia	Cuenta con un nivel Aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, en virtud de que no hay pasivos contratados.
Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 53.12% respecto del gasto total ejercido.
	Realización de	El monto invertido en el Programa

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	Municipal de Obras representa el 12.59% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión positivo en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó incremento del 20.77% respecto del ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 69.28% del total del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado No Aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio, fueron inferiores en un 11% a los egresos realizados en el mismo.

B) Indicadores de Transparencia

En la medición de los indicadores de transparencia, el Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, cumplió en forma muy aceptable en 91.50% la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado y la Ley Orgánica del Municipio.

C) Indicadores de Programas

Tiene por objetivo determinar la capacidad de planeación de obras, servicios y acciones y el seguimiento en la ejecución de las mismas, así como de los recursos destinados a las acciones programadas.

C.1) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Inversión: porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado.	100
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas.	0
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal.	100

RAMO GENERAL 33

C.2) Fondo para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado y porcentajes del avance físico programado y de las obras que cumplieron con el número de beneficiarios programado.	97.95
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Concentración de inversión en pavimentos.	13
Concentración de Inversión en la Cabecera Municipal.	58.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con agua entubada de red pública.	14.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje.	8.9
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica.	4.3
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de obras autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal y con acta de entrega -recepción.	83.66
DIFUSIÓN.- Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	98.8

C.3) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	%
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS.- Porcentaje del total ejercido destinado a obligaciones financieras.	80.8
Porcentaje del total ejercido destinado a Seguridad Pública.	1.1
Porcentaje del total ejercido destinado a Obra Pública.	7.5
Porcentaje del total ejercido destinado a Otros Rubros.	10.6

C.4) Programa Estatal de Obras, convenio con la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado.

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado.	100
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas.	0
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal.	100

C.5) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario cumple en 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel no aceptable en este rubro.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal presenta un 19.2% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana, observándose que no cuenta con un nivel aceptable en esta materia.

El resultado de la auditoría derivó en la promoción de 21 acciones, de las que 14 fueron preventivas y 7 correctivas.

El Informe de Resultados, que para los efectos del Dictamen Legislativo se consideró como anexo, contiene igualmente el señalamiento del plazo legal para su aclaración o solventación una vez notificado por la Entidad de Fiscalización, a excepción de las Promociones para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.

RESULTANDO SEXTO.- Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Órgano de Fiscalización presentó en fecha 13 de marzo de 2009, el Informe Complementario, derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2006 del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas.

RESULTANDO SÉPTIMO.- Recibido para su trámite constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, las que procedieron al análisis de los procedimientos de auditoría, de la correcta observancia y aplicación de la normatividad aplicable y la justificación o subsistencia de las observaciones, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	3	0	3	Órgano Interno de Control	3
Solicitud de	2	1	1	Recomendación	1

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
Aclaración					
Subtotal	5	1	4		4
Acciones Preventivas					
Recomendación	14	0	14	Recomendación	14
TOTAL	19	1	18		18

RESULTANDO OCTAVO.- En consecuencia, es procedente el Seguimiento de las Acciones que a continuación se describen:

1. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las Acciones a Promover 06-07-009 y 06-07-015 a los CC. Ing. J. Jesús Martínez Horta, Ramón Montejano Cepeda, Anastasio Maldonado Falcón y José Valentín Muñiz Marfileño, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Secretario de Gobierno Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, por:
 - No atender la Recomendación de la Entidad de Fiscalización Superior, de actualizar el inventario de bienes y no haber realizado los trámites para la obtención de escrituras públicas y su correspondiente inscripción en el Registro Público de la Propiedad de los bienes inmuebles del Municipio, y
 - El otorgamiento de becas a estudiantes de primaria, secundaria, preparatoria y profesional, con recursos de Fondo III, que no se ajustan a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

CONSIDERANDO PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define en la fracción IV del artículo 115 la facultad de las Legislaturas de los Estados para aprobar las Leyes de Ingresos de los Municipios y revisar y fiscalizar sus Cuentas Públicas.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado de Zacatecas en la fracción XXXI del artículo 65, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en sus artículos 17 fracción III y 22 fracción IV, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, otorgan a la Legislatura la facultad de revisar y resolver sobre las Cuentas Públicas del Gobierno Estatal, de los Municipios y de sus entes públicos paraestatales, correspondientes al año anterior y verificar los resultados de su gestión financiera, así como el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de los presupuestos de egresos.

CONSIDERANDO TERCERO.- La responsabilidad del Poder Legislativo en este sentido es intransferible; de tal manera que al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución apoyada en los informes técnicos de la Entidad de Fiscalización Superior, determina si es procedente o no la aprobación de una Cuenta Pública y sus movimientos financieros.

CONSIDERANDO CUARTO.- En tal virtud, las observaciones de la Auditoría Superior del Estado fueron analizadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2006 del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas del ejercicio fiscal 2006.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita **PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, en los términos señalados en el resultando octavo del presente Decreto.

TERCERO.- La aprobación de la presente Cuenta Pública deja a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, así como de aquellos –propios y/o transferidos- no considerados en la revisión aleatoria practicada.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los dos días del mes de junio del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE

LUIS RIGOBERTO CASTAÑEDA ESPINOSA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA ELENA TREJO DELGADO

EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO